

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 10 de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes la Regidora Joceline Vega Vargas, Presidenta Municipal, en sustitución del Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como, las y los señores Regidores; Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanói Aguilar Gil, María Guadalupe Borrueal Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Monserrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año 2021, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - Oficio del C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual envía propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y otras disposiciones aplicables, en relación a la reingeniería administrativa de la Administración Pública Municipal.
4. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Participación Ciudadana y de Gobernación, referente a la Reforma del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio.
5. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Participación Ciudadana y de Gobernación, para la aprobación de los Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V.", por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata que se denominará "Aunar" y su nomenclatura.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Grupo Altozano S.A.P.I. de C.V.", a fin de obtener la aprobación para desarrollar el Condominio Mixto denominado "Altozano M03-L3" y su respectiva nomenclatura.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Ecología, para la aprobación de la conformación del Comité Municipal de Ecología y Cambio Climático.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para otorgar Autorización para iniciar los procedimientos de contratación que solicita el Director del Instituto Municipal de Pensiones.
10. Punto de Acuerdo para declarar recinto oficial el Gimnasio adaptado ubicado en calle Chapultepecito No. 1903 de la colonia El Palomar de esta ciudad, para celebrar a las 11:00 horas del día viernes 3 de diciembre de 2021, Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, para la entrega del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad".
11. Opinión que emite la Comisión Especial de Regidores en relación al Tercer Informe de Gestión Administrativa 2018-2021, presentado por la Ex Presidenta Municipal, Mtra. María Angélica Granados Trespalacios.
12. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres.

Antes del inicio formal de la Sesión el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa al pleno que el ciudadano presidente municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, por cuestiones propias de su encargo, no asistirá a esta sesión ordinaria, por lo que en atención a los acuerdos de la Junta de Coordinación Edilicia y de la Junta Previa General, somete a consideración del Pleno el que sea la Regidora Joceline Vega Vargas quien, en sustitución del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, presida la Sesión del Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa a la Regidora Joceline Vega Vargas, para que en sustitución del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, presida en esta ocasión la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido la Regidora Joceline Vega Vargas, en calidad de Presidenta Municipal en sustitución del Titular, toma el asiento de la Presidencia en la mesa de cabildo y declara formalmente iniciados los trabajos de la sesión ordinaria, misma que se desarrolla en los términos que a continuación se describen:

I. En desahogo del Primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego la Presidenta Municipal Sustituta, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia del Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, se registra la asistencia de la mayoría de quienes lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

II. En desahogo del Segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido y sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año dos mil veintiuno; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos; el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año dos mil veintiuno.

III. En desahogo del Tercer punto de la orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que con toda oportunidad se hizo del conocimiento de la Asamblea que se

recibió un comunicado del C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual envía propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y otras disposiciones aplicables, en relación a la reingeniería administrativa de la Administración Pública Municipal. Luego informa que la propuesta se turnará a la o las comisiones de Regidores competentes, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

IV. En desahogo del Cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanói Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Gobernación, referente a la Reforma del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman las fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 212, artículos 216, 218, numeral 4 del artículo 235, y se adiciona una fracción XXIII al artículo 212, todos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 212. El Comité Técnico se integrará por las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal, siendo representadas por su titular o por la persona que este designe:

I. a la III. ...

IV. La o el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación;

V. y VI. ...

VII. La o el Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;

VIII. Dirección de Planeación y Evaluación;

IX. Dirección de Obras Públicas;

X. Dirección de Desarrollo Humano y Educación;

XI. Dirección de Mantenimiento Urbano;

XII. Dirección de Seguridad Pública;

XIII. Dirección de Servicios Públicos Municipales;

XIV. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

XV. Dirección de Desarrollo Rural;

XVI. Instituto de Cultura Física y Deporte;

XVII. Instituto de Cultura;

XVIII. Instituto Municipal de las Mujeres;

XIX. Consejo de Urbanización Municipal;

XX. DIF Municipal;

XXI. La persona que presida el Consejo Consultivo;

XXII. La persona titular del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, y

XXIII. La persona titular de la Coordinación de Participación Ciudadana, será integrante del Comité Técnico con voz pero sin voto.

...

Artículo 216. La convocatoria pública para los foros de recepción de propuestas deberá publicarse en los meses de junio y julio.

Este proceso servirá como base para la elaboración del dictamen que emitirá el Comité Técnico, para la consulta pública anual. Así mismo, el Comité Técnico deberá dar seguimiento y definir de manera transparente los criterios para la selección de los proyectos que se someterán a consulta para presupuesto participativo. De igual forma, la validación de tales proyectos se efectuará en el período comprendido de agosto a septiembre.

...

Artículo 218. Quienes habitan en el Municipio podrán presentar propuestas a desarrollarse. Así mismo se podrán recibir propuestas a través de la Coordinación de Participación Ciudadana. Dichas propuestas serán revisadas por el Comité Técnico, a fin de determinar su viabilidad, para posteriormente ser sometidas a Consulta Pública en la última semana del mes de octubre de cada año, previa convocatoria aprobada por el H. Ayuntamiento.

...

Artículo 235. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá a lo siguiente:

1. ...
2. ...
3. ...
4. No haber sido beneficiado en el presupuesto participativo en los últimos tres años.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se establece que, por única ocasión la Consulta Pública de las propuestas a que se refiere el artículo 218, será en el mes de febrero de 2022.

CUARTO.- Tómese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Ismael Ibarra

SO 14/2021
10 de noviembre de 2021

V. En desahogo del Quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Gobernación para la aprobación de los Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bravo Osuna con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos, así como el Acuerdo que contiene los Lineamientos que se proponen y que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban los Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua, para complementar lo dispuesto por el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, a fin de quedar redactados de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua es un órgano colegiado receptor y evaluador de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas en virtud del ejercicio del presupuesto participativo.

Artículo 2.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el funcionamiento y organización del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua, en delante el Comité, así como todo lo relacionado a cuestiones técnicas y operativas de ejecución de los recursos del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua.

Artículo 3.- El Comité estará integrado: de la siguiente manera:

- I. Tesorería Municipal;
- II. Oficialía Mayor;
- III. Sindicatura;
- IV. La o el Regidor que presida la Comisión de Hacienda y Planeación;
- V. La o el Regidor que presida la Comisión de Participación Ciudadana;
- VI. La o el Regidor que presida la Comisión de Transparencia;
- VII. La o el Regidor que presida la Comisión de Obras y Servicios Público;
- VIII. Dirección de Planeación y Evaluación;
- IX. Dirección de Obras Públicas;
- X. Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- XI. Dirección de Mantenimiento Urbano;
- XII. Dirección de Seguridad Pública;
- XIII. Dirección de Servicios Públicos Municipales;
- XIV. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- XV. Dirección de Desarrollo Rural;
- XVI. Instituto de Cultura Física y Deporte;
- XVII. Instituto de Cultura;
- XVIII. Instituto Municipal de las Mujeres;
- XIX. Consejo de Urbanización Municipal;
- XX. DIF Municipal;
- XXI. Consejo Consultivo;
- XXII. Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, y
- XXIII. Coordinación de Participación Ciudadana.

Artículo 4.- La persona que ocupe la Dirección de Planeación y Evaluación será quien presida el Comité.

Artículo 5.- Quienes integren el Comité fungirán como vocales, y contarán con voz y voto, salvo la persona titular de la Coordinación de Participación Ciudadana, quien tendrá el carácter de asesora y solo tendrá voz.

Artículo 6.- Para el mejor desarrollo y funcionamiento del Comité, sus integrantes podrán convocar a personas funcionarias públicas, así como organizaciones de la sociedad civil, academia y actores sociales del Municipio, quienes tendrán el carácter de invitadas, y contarán con voz, pero sin voto.

Artículo 7.- Para el desahogo de las sesiones del Comité, sus integrantes podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes tendrán las mismas atribuciones de sus titulares.

Para los efectos del párrafo que antecede, los suplentes en su caso preferentemente tendrán el carácter de subdirectores o quien ocupe el segundo nivel en jerarquía, debiendo acreditar la representación mediante oficio dirigido a quien presida el Comité, mismo requisito deberán cumplir quienes representen las Regidurías así como la persona Titular de la Sindicatura.

CAPÍTULO SEGUNDO ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Artículo 8.- Sólo serán elegibles las propuestas que sean económica, jurídica y técnicamente viables, mismas que deben cumplir los requisitos enumerados en el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua y que sean de competencia municipal; de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, como lo son los que se detallan en el siguiente cuadro, así como todos aquellos que por determinación de la Ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

CATÁLOGO DE PROPUESTAS FACTIBLES DE SER DIRECTAMENTE INCLUIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ISHTAR IORRUA

Rubro	clasificación	ampliación	construcción	equipamiento	mejoramiento	rehabilitación	instalación
Agua y saneamiento	Bebedores escolares		X			X	X
Agua y saneamiento	Bebedores Públicos		X			X	
Agua y saneamiento	Conexión a la red de drenaje y descarga domiciliar		X				
Agua y saneamiento	Drenaje pluvial	X	X		X	X	
Agua y saneamiento	Pozos de absorción	X	X		X		
Agua y saneamiento	Red de alcantarillado	X	X				
Agua y saneamiento	Red o sistema de agua potable	X	X				
Centros integradores de desarrollo	Centros comunitarios	X		X	X	X	
Centros integradores de desarrollo	Centros culturales y/o artísticos	X	X		X	X	
Educación	Bibliotecas municipales	X			X	X	
Educación	Preescolar (aulas)	X			X	X	
Educación	Preescolar (bardas perimetrales)		X		X		
Educación	Preescolar (dotación de servicios básicos agua, drenaje, electricidad)	X			X		
Educación	Preescolar (sanitarios)	X			X		
Educación	Preparatoria (aulas)	X	X		X		
Educación	Preparatoria (bardas perimetrales)	X	X		X		
Educación	Preparatoria (dotación de servicios básicos agua, drenaje, electricidad)	X			X		
Educación	Preparatoria (sanitarios)	X			X		
Educación	Primaria (aulas)	X	X		X		
Educación	Primaria (sanitarios)	X			X		
Educación	Secundaria (aulas)	X			X		
Educación	Secundaria (bardas perimetrales)	X	X				
Educación	Secundaria (dotación de servicios básicos agua, drenaje, electricidad)	X	X				
Educación	Secundaria (sanitarios)	X			X		

ISHTAR IBARRA

Educación	Techados en áreas de impartición de educación física		X		X	X	
Urbanización	Canchas deportivas en escuelas		X	X	X	X	
Urbanización	Canchas y espacios deportivos en parques municipales	X			X		
Urbanización	Alumbrado público				X	X	
Urbanización	Calles (adoquín y empedrado)	X	X		X	X	
Urbanización	Caminos rurales	X	X		X	X	
Urbanización	Guarniciones y banquetas	X	X		X	X	
Urbanización	Muros de contención	X	X		X	X	
Urbanización	Parques públicos y/o plazas	X	X		X	X	
Urbanización	Pavimentación (concreto hidráulico y asfáltico)	X	X				
Urbanización	Puentes (vehiculares y peatonales)		X			X	
Urbanización	Revestimiento		X			X	
Urbanización	Señalamiento (horizontal y vertical)	X			X	X	X
Urbanización	Unidades deportivas públicas	X	X		X	X	
Urbanización	Vado	X	X		X	X	
Urbanización	Canalización y rescate de arroyos	X	X		X	X	
Urbanización	Equipamiento de pozos con celdas solares para dotar de agua potable a diversos puntos de la ciudad		X				
Urbanización	Gimnasios		X			X	
Urbanización	Rehabilitación de pavimentos en diversos puntos de la ciudad					X	
Salud mental	Programas preventivos	X	X	X	X		
Salud mental	Programa de atención a la salud mental (consulta psicológica y de áreas afines)		X	X	X		

Las propuestas realizadas por la ciudadanía que no se encuentren englobadas en el cuadro que antecede, serán sometidas para la aprobación especial del Comité.

En caso de presentarse alguna deficiencia en la solicitud, en la medida de lo posible y por cualquier medio que asegure la comunicación, se prevendrá a la persona solicitante a efecto de que subsane los requisitos faltantes, en el caso de aquellas propuestas que sean presentadas por lo menos una semana antes de concluir el plazo de cierre de recepción de las mismas.

ISHTAR ICAÑA

Artículo 9.- Las propuestas de los proyectos que se presenten deberán de ubicarse en inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, mismos que serán validados de forma inmediata por el Comité, atendiendo al oficio emitido por la dependencia municipal competente, y que esté apegado a la legislación de la materia. En cuanto a las propuestas que se ubiquen sobre predios Federales o Estatales, su aprobación estará sujeta a la posibilidad de celebrar un convenio por parte del Municipio con la autoridad competente.

Artículo 10.- La propuesta debe contar con un anteproyecto y un presupuesto básico, en el que deben estar incluidos todos los conceptos requeridos ya que, de resultar ganador en la votación, no se podrán agregar conceptos o recursos más allá de los señalados; por lo que en caso de que la persona lo requiera por la naturaleza del proyecto, se podrá solicitar apoyo de la Dirección de Obras Públicas para realizar una estimación del presupuesto del proyecto.

No se podrán incluir los conceptos de gasto corriente, servicios personales, premios, becas o gasto operativo.

Artículo 11.- La propuesta se acompañará de los documentos que acrediten que el inmueble es de propiedad municipal, a excepción de los casos que determine el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, así como todas las autorizaciones que se requieran para poder llevar a cabo el proyecto de acuerdo con su solicitud y de conformidad con la normatividad aplicable a la naturaleza y características de la propuesta. Esto incluye pero no se limita a factibilidad de servicio de agua potable y drenaje, uso de suelo, uso de derecho de vía, en el caso de paso por vías de ferrocarriles o líneas de alta tensión.

Para efectos del párrafo anterior la autoridad municipal coadyuvará en la medida de lo posible a expedir con la debida celeridad y para los efectos del objeto de los presentes Lineamientos, los documentos y autorizaciones que sean de su competencia.

Artículo 12.- Las propuestas deberán comprobar que el inmueble incluido en el anteproyecto cuenta con servicios públicos frente al terreno como el agua potable, drenaje, y energía eléctrica.

Artículo 13.- La propuesta se debe aprobar por la mayoría de los vecinos colindantes directos de la colonia o Comité de Vecinos, así como por las dependencias involucradas conforme a estos Lineamientos y/o el Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños y Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

Artículo 14.- Solo se elegirán propuestas en una ocasión por ejercicio fiscal; no se podrán proponer proyectos relacionados entre sí, a modo de conformar una ampliación, equipamiento o segunda etapa de un proyecto presentado en la misma convocatoria.

No se considerarán proyectos que trasciendan en el ejercicio anual del presupuesto durante el cual se realice el ejercicio, en virtud de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

Artículo 15.- La propuesta presentada no podrá destinarse a actividades con fines de lucro.

Artículo 16.- El presupuesto presentado por la persona promovente en su propuesta será considerado como un importe estimado, el monto que se tendrá por aprobado será el que resulte de la validación de la dependencia correspondiente. En caso de que el presupuesto estimado por su promovente rebase el presupuesto final del proyecto ejecutivo elaborado por la Dirección correspondiente, esta recomendará reducciones al alcance de la obra o proyecto para la autorización por su promovente, y en caso de no estar de acuerdo, esto ocasionará la cancelación del proyecto.

Así mismo, se establece que si al ejecutar una propuesta ganadora se tienen ahorros en su presupuesto sin alterar el contenido de la misma, dichos recursos serán destinados a atender las propuestas que sigan en orden de prelación por los votos recibidos dentro de la consulta pública correspondiente.

Artículo 17.- No se considerarán propuestas en fraccionamientos que cuenten con casetas de acceso y vigilancia o mecanismos automatizados de restricción de tránsito, sean o no condominios.

Artículo 18.- El monto de la propuesta no podrá superar el 15 por ciento de los recursos correspondientes al presupuesto asignado a cada Distrito.

Artículo 19.- La propuesta deberá contener especificaciones generales, sin mencionar marcas o modelos de artículos o insumos, para facilitar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos licitatorios.

CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 20.- Son obligaciones de quien preside y/o coordina el Comité, siendo la persona Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, las siguientes:

- I. Convocar de forma oficial a quienes integren el Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las mismas, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo;
- II. Autorizar el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Integrar las actas de las sesiones, y recabar las firmas de las personas que se encuentren presentes; encuentren
- IV. Preparar en colaboración con las dependencias la información que se presentará en las sesiones;
- V. Remitir al Comité el acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual autoriza las obras que se ejecutarán derivadas del Presupuesto Participativo;
- VI. Validar que los folios presentados no hayan recibido recursos o apoyos económicos por parte del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, o bien por algún otro ente público o privado en el ejercicio fiscal correspondiente;
- VII. Subir a las sesiones del Comité para su opinión las modificaciones a las solicitudes a los proyectos que corresponda;
- VIII. Elaborar, firmar y publicar la convocatoria de la consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en su caso en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Municipio, así como en las redes sociales de este, y en un diario de amplia circulación del Municipio;
- IX. Capturar en el Sistema las propuestas presentadas por la ciudadanía; y
- X. Las demás relacionadas con las contenidas para esa dependencia en el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y las que se le encomiende directamente por acuerdo del Comité.

Artículo 21.- Son obligaciones de quienes ocupen las Vocalías del Comité las siguientes:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité;
- II. Participar en las sesiones informativas que se efectúen con motivo de la convocatoria del Programa;
- III. Realizar la validación técnica de las propuestas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia y/o le sean asignadas al Comité para su validación;
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Comité Técnico, siempre y cuando se haya asistido a este;
- V. Preparar en colaboración con las dependencias la información que se presentará en las sesiones;
- VI. Solicitar a quien presida el Comité, subir a las sesiones del mismo para su opinión las modificaciones a las solicitudes a los proyectos que corresponda; y

VII. Las demás relacionadas con las contenidas para cada una de las dependencias en el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y las que se les encomiende directamente por acuerdo del Comité.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo 22.- Son obligaciones de quien ocupe la Vocalía de la Dirección de Obras Públicas las siguientes:

- I. Realizar el proyecto ejecutivo de los proyectos ganadores, así como el presupuesto correspondiente, cumpliendo con la normativa aplicable, previo cumplimiento de sus promoventes de sus compromisos obligados y con la información que corresponde entregar a las otras dependencias de la administración municipal;
- II. Llevar a cabo la planeación, contratación y ejecución de los trabajos en materia de Obra Pública, observando en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y sus Reglamentos;
- III. Entregar la obra terminada a la dependencia que indique el Comité Técnico;
- IV. Brindar apoyo para realizar una estimación del presupuesto del proyecto, y
- V. Las demás relacionadas con las contenidas para esa dependencia en el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y las que se le encomiende directamente por acuerdo del Comité.

Artículo 23.- Será obligación de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, apoyar al Comité Técnico para la validación de la propiedad de los inmuebles que hace referencia el artículo 9 de los presentes lineamientos.

Artículo 24.- Son obligaciones de quien ocupe la Vocalía de la Dirección de Desarrollo Humano las siguientes:

- I. Establecer la comunicación con los promoventes que participen en las propuestas presentadas y dar seguimiento con los mismos a los proyectos ganadores resolviendo, con el apoyo del Comité, las controversias que pudieren presentarse durante el transcurso del proyecto y la ejecución de la obra; y
- II. Capturar en el Sistema las propuestas presentadas personalmente por la ciudadanía en sus oficinas.

Artículo 25.- Es obligación de quien ocupe la Vocalía de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología validar que los inmuebles donde se soliciten proyectos tengan un uso de suelo compatible con el destino.

Artículo 26.- Son obligaciones de quien ocupe la Coordinación de Participación Ciudadana las siguientes:

- I. Analizar y supervisar los asuntos presentados ante el Comité;
- II. Realizar la captura de las propuestas en el Sistema del Municipio conforme a lo solicitado por cada promovente, así como la captura que se solicite personalmente en las oficinas que para tal efecto establezca la Coordinación;
- III. Coordinar, acompañar y difundir los talleres permanentes de capacitación y orientación para las personas interesadas en presentar propuestas en el presupuesto participativo, para lo cual podrá apoyarse en las organizaciones de la sociedad civil fortalecedoras;
- IV. Invitar a participar a organizaciones de la sociedad civil, academia y actores sociales del Municipio, y mantener la comunicación permanente, y
- V. Las demás relacionadas con las contenidas para esa dependencia en el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y las que se le encomienden directamente por acuerdo del Comité.

Artículo 27.- De los Invitados Técnicos al Comité, a que se refiere la fracción IX del artículo 213 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua:

- I. Emitir opinión sobre los temas y demás asuntos materia de su competencia; y
- II. Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES

Artículo 28.- Las reuniones ordinarias del Comité se efectuarán al menos una vez al mes, a partir de la instalación del Comité y/o inicio de los trabajos para la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la Sesión del H. Ayuntamiento en donde se informa de los proyectos ganadores del presupuesto participativo, siendo indispensable la asistencia de la mayoría simple de sus miembros o sus respectivos suplentes.

Artículo 29.- Las sesiones extraordinarias se realizarán a solicitud de la persona titular de la Presidencia del Comité o por petición de a gusto de sus integrantes, cuando se considere necesario.

Artículo 30.- Los acuerdos del Comité se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de sus integrantes presentes con derecho a ello. Quien ocupe la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación.

Artículo 31.- El Orden del Día, junto con los documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y un día hábil para las extraordinarias, en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos, por lo que quienes integren el Comité, así como sus respectivos suplentes, deberán registrar en la Dirección de Planeación y Evaluación una cuenta de correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificaciones y documentos.

Artículo 32.- En cada sesión se levantará un acta de los asuntos tratados, la cual deberá ser firmada por todos los que hayan asistido a ella. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por sus integrantes con derecho a voto, que deberán ser debidamente fundados y motivados, y en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Quiénes funjan como invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de asistencia o participación y como validación de sus comentarios.

Artículo 33.- El Comité con el fin de fomentar la utilización de los medios electrónicos, determinará qué tecnologías de la información y comunicaciones se deberán utilizar para llevar a cabo las sesiones ordinarias o extraordinarias cuando así se requiera, con la finalidad de asegurar la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos e información que generen, con motivo de la utilización de estos medios.

Artículo 34.- Las sesiones del Comité, podrán llevarse a cabo:

- I. De manera física, en recinto oficial establecido en la convocatoria, o bien,
- II. De manera virtual, a través de la página de internet o aplicación digital según corresponda. Esto último con el fin de regular e impulsar el desarrollo de canales digitales que permitan a quienes integren el Comité, sesionar vía remota; o bien por causas fortuitas y de fuerza mayor que por su naturaleza no se pueda sesionar en el recinto oficial.

CAPÍTULO SEXTO DE LA CANCELACIÓN DE PROPUESTAS

Artículo 35.- Se establece que si las propuestas ganadoras en la consulta pública al momento de ejecutarse resultan material o jurídicamente inviables, ya sea porque se actualizó una causal superveniente de fuerza mayor o caso fortuito, o bien por detectarse cualquier impedimento que no haya sido previamente identificado por los integrantes del Comité Técnico, serán canceladas sin responsabilidad para el Municipio de Chihuahua, no obstante que hayan sido validadas o incluso elegidas por

ISTHAR IBARRA

la ciudadanía, previa justificación fundada y motivada por el Comité Técnico.

Artículo 36.- Cuando se actualice la hipótesis señalada en artículo que antecede, el Ayuntamiento faculta al Comité Técnico para que designe las propuestas que puedan ejecutarse con el presupuesto respectivo a la cancelación, que sigan en orden de prelación por los votos recibidos dentro de la consulta pública correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se deja sin efecto cualquier acuerdo en contrario de los presentes lineamientos.

SEGUNDO.- El nombre del organismo descentralizado "Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua" a que se hace referencia la fracción XX del artículo 3 de los presentes lineamientos, corresponde al de "Instituto Municipal de Planeación" mencionado dentro del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, cuyo cambio de denominación se realiza en este instrumento, con motivo de la reforma al acuerdo de creación del citado Instituto en acuerdo del Ayuntamiento de fecha del 29 de julio de 2020 y publicado en la Gaceta Municipal el 10 de agosto de 2020.

TERCERO.- Tórnense los presentes Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua, al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Los presentes Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VI. En desahogo del Sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V.", por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata que se denominará "Aunar" y su nomenclatura. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de la Relación General de Superficies del fraccionamiento en cuestión y que se describen en el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra de la Regidora Istar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el desarrollo del Fraccionamiento de Urbanización Inmediata que se denominará "Aunar" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Sur Poniente de esta ciudad.

El fraccionamiento cuenta con una fracción de terreno de 21,715.330 m², donde se instala el uso habitacional, entre otros; el polígono presenta las siguientes

COLINDANCIAS:

Al Noreste: con Av. Hacienda Bonita,
Al Sureste: con Fracc. Índigo,
Al Nroeste: con Fracc. Azur,
Al Suroeste: con parcela 54.

El desarrollo cuenta con una superficie de lote predominante mayor a 162.00 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	13,923.182	81
Área Verde	979.656	2
Barda municipal	11.167	2
Caseta	31.069	1
Reserva del promotor	165.600	1
Vialidad	6,604.656	-
Deslinda	21,715.330	87
Donación fuera de polígono (Polígono 1C donación anticipada Plan Maestro Boreal)	1,411.496	-
Total	23,126.826	87

Donación para Equipamiento Urbano del sector 1c con una superficie efectiva de 16,299.499				
nombre del desarrollo	acuerdo	aplicada parcial	aplicada acumulada	disponible
Fraccionamiento Habitacional "Nobelaro"	-	75.620	75.620	16,223.879
Fraccionamiento Habitacional "Alleza Boreal"	S.O. 02/2020	2,239.014	2,314.634	13,984.865
Condominio Comercial "Plaza Coral"	S.O. 10/2020	184.371	2,499.005	13,800.494
Fraccionamiento habitacional "Índigo"	S.O. 17/2020	1,852.078	4,351.083	11,948.416
Fraccionamiento Habitacional "Azur"	S.O. 07/2021	1,763.927	6,115.010	10,184.489
Fraccionamiento Habitacional "Aunar"	-	1,411.496	7,526.506	8,772.993

Ubicación Fraccionamiento Aunar:



El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 8 de octubre de 2021, determinándose Procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario serie 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Vialidades de pavimento flexible:

Después del despalme, la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20 m al 90% del P.V.S.M. del material determinado mediante el procedimiento de prueba ASTM D-698.

Se colocará la capa de sub-rasante de 0.20 m. de espesor, formada con material que cumpla con tamaño máximo de 3", contenido de finos menores que la malla No. 200 de 30%, límite líquido no mayor de 35%, índice de plasticidad máximo de 12% y VRS no menor de 30%, compactado al 95% como mínimo de su PVSM determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa sub-rasante se construirá la capa de base hidráulica con un espesor de 18 cm como mínimo. Deberá estar compactada al 100% de su PVSM determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557). Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y un VRS de 100% como mínimo y que en general, se verifique que el material cumpla con las normas para base de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y libre de polvo, se aplicará un riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3 mm en a capa de la base hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado los solventes del riego de impregnación, se aplicará el riego de liga con emulsión asfáltica del tipo ECR-60, a razón de 0.3 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tenderá la carpeta asfáltica con un espesor mínimo de 5cm, se elaborará utilizando materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 o PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 815 kg como mínimo y la capa se compactará al 95% de su P.V.S.M. determinado por el diseño Marshall.

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
• VIALIDADES LOCALES	SUB-RASANTE 20cm BASE HIDRÁULICA 18cm

Ishtar Hobana

CARPETA ASFÁLTICA 5cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72, Fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f'c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f'c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar un árbol por cada lote habitacional, bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SEPA 352/2021 expediente No. RIA 143/2021, de fecha 21 de abril del 2021.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/155/2021 y el oficio No. SSPE/DMCV-10C-7-7/0307/2021 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua; artículos 280, 281, 282, 283, 284, 285 y 286 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y el apartado X numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el promotor deberá llevar a cabo el proceso de obtención de la autorización del control de accesos que instale a su cargo y costa, debiendo asimismo, notificar a todos y cada uno de los adquirentes del inmueble objeto del presente proyecto de fraccionamiento. Esta obligación deberá cumplirla anualmente hasta en tanto no constituya el comité de vecinos correspondiente, el cual una vez registrado ante la Dirección Desarrollo Humano y Educación deberá de hacerse cargo de esta obligación.

En base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Fraccionamiento Habitacional "Aunar" ubicado en el Sector 125 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del Fraccionamiento habitacional propuesto:	
AUNAR	
Vialidades de nueva creación	Ubicación
Circuito Aunar	De la Avenida Hacienda Bonita al retorno de la misma vialidad.
Vialidad establecida en la zona	Ubicación
Avenida Hacienda Bonita	Vialidad colindante con el límite este del polígono del desarrollo, acceso principal.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según el artículo 79 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

Isthar Ibarra

SO 14/2021
10 de noviembre de 2021

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

VII. En desahogo del Séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Grupo Altozano S.A.P.I. de C.V.", a fin de obtener la aprobación para desarrollar el Condominio Mixto denominado "Altozano M03-L3" y su respectiva nomenclatura. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de la información de los cuadros que se describe la Relación General de Superficies del condominio en cuestión y que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra de la Regidora Isthar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en Condominio Mixto que se denominará "Altozano M03-L3" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Sur Poniente de esta ciudad.

El Condominio cuenta con una fracción de terreno de 6,549.821 m², donde se instala el uso habitacional y comercial, entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Noreste: con Calle Hacienda de los Morales,
Al Sureste: con lote M03-L4,
Al Noroeste: con UP 1 M03-L1,
Al Suroeste: con Área común de recreación M03-L14.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante mayor a 900 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación de usos y superficies:

Usos	Superficie en m ²	Lotes
áreas privativas		
habitacional	14,052.394	1
UPI 1 S1	2,894.093	-
UPI 1 N1	223.525	-
UPI 1 N2	1,079.772	-
UPI 1 N3	915.857	-
UPI 1 N4	897.033	-
UPI 1 N5	880.605	-
UPI 1 N6	904.941	-
UPI 1 N7	898.336	-
UPI 1 N8	891.445	-
UPI 1 N9	924.769	-
UPI 1 N10	895.991	-
UPI 1 N11	936.114	-
UPI 1 N12	803.691	-
UPI 1 A	906.222	-
comercial	2,220.403	3
áreas comunes		
circulación vehicular	1,977.101	2
circulación peatonal	2,009.603	1
servicios	518.518	4
áreas comunes de uso restringido		
comercial-estacionamiento	1,237.350	4
comercial-terrazza	1,082.881	3
Total	23,098.23	18

Sótano

Usos	Superficie en m ²	Lotes
áreas privativas		
habitacional	2,894.093	N/A
áreas comunes		
circulación vehicular	963.672	1
servicios	518.518	4
áreas comunes de uso restringido		
comercial-estacionamiento	1,237.350	4
Total	5,613.633	9

Nivel 1

Usos	Superficie en m ²	Lotes
áreas privativas		
habitacional	223.525	N/A
comercial	2,220.403	3
áreas comunes		
circulación vehicular	1,013.429	1
circulación peatonal	2,009.603	1
áreas comunes de uso restringido		
comercial-terraza	1,082.861	3
Total	6,549.821	8

UPI 1

Usos	Superficie en m ²	Lotes
áreas privativas		
nivel 2		
UPI 1 N2	1,079.772	N/A
nivel 3		
UPI 1 N3	915.857	N/A
nivel 4		
UPI 1 N4	897.033	N/A
nivel 5		
UPI 1 N5	880.605	N/A
nivel 6		
UPI 1 N6	904.941	N/A
nivel 7		
UPI 1 N7	898.336	N/A
nivel 8		
UPI 1 N8	891.445	N/A
nivel 9		
UPI 1 N9	924.769	N/A
nivel 10		
UPI 1 N10	895.991	N/A
nivel 11		
UPI 1 N11	936.114	N/A
nivel 12		
UPI 1 N12	803.691	N/A
azotea		
UPI 1 A	906.222	N/A
TOTAL	10,934.776	N/A

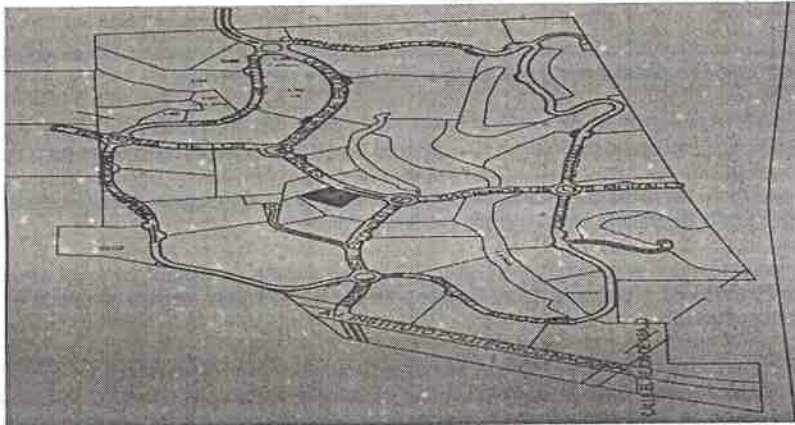
Los Condominios Habitacionales deberán donar el 5.5% de superficie para equipamiento municipal, sin embargo, este proyecto omite la propuesta de área de donación con sustento en lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Desarrollo

Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, el cual refiere que cuando el predio donde se pretenda realizar la edificación sea parte de un fraccionamiento previamente autorizado, no deberá darse donación adicional.

Superficies de donación aprobadas mediante los Acuerdos de Ayuntamiento S.O. 04/17, S.O. 05/18 y S.E. 06/18 al conjunto urbano denominado "Altozano El Nuevo Chihuahua".

	SUPERFICIE m ²	No. Lotes	%
Altozano El Nuevo Chihuahua	1,762,711.857	81	100%
Donación Municipal			
Área Verde	80,410.716	3	4.56%
Equipamiento	106,379.970	7	6.04%

Ubicación Condominio Mixto Altozano M03-L3:



El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 04 de noviembre de 2021; determinándose Procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario serie 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72, Fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Relleno de zanjas para servicios públicos se deberán tapar con capas no mayores de 20 centímetros de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- El concreto hidráulico para las banquetas deberá ser como mínimo de 8 centímetros de espesor y con una $f_c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200$ kg/cm².
- Deberán contar las banquetas en las esquinas con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.

- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a ésta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) En los estacionamientos que se construyan al descubierto, se deberá de plantar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento cuando sea a una sola línea. En caso de ser a dos líneas, deberá plantarse un árbol por cada seis cajones de estacionamiento.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA.1A.31/2020 referencia No. 128/2019 de fecha de 06 de enero de 2020 y la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SEPA 912/2021 expediente No. RIA 476/2021 de fecha de 07 de septiembre de 2021.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el oficio ECR-56/2017 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial y Tránsito.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.

En base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Condominio mixto "Altozano M03-L3" ubicado en el Sector 123 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del desarrollo propuesto en régimen de condominio de uso mixto.	
ALTOZANO M03-L3	
Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Calle Hacienda de los Morales	Acceso principal al desarrollo, vialidad aprobada en el conjunto urbano Altozano el Nuevo Chihuahua, colinda con el límite este del polígono del desarrollo, acceso principal condominio.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según el artículo 79 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

VIII. En desahogo del Octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Graciela Rojas Carrillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Ecología, para la aprobación de la conformación del Comité Municipal de Ecología y Cambio Climático. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rojas Carrillo con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los Considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor, tres votos en contra de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, de la Regidora Isthara Ibarra Barraza y del Regidor Elie Alfredo García Ramos y la abstención de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la conformación del Comité Municipal de Ecología y Cambio Climático para la administración 2021-2024 se efectúe en términos de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Se le brindan las facultades para su instalación a la Subdirección de Ecología perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos que correspondan.

IX. En desahogo del Noveno punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para otorgar Autorización para iniciar los procedimientos de contratación que solicita el Director del Instituto Municipal de Pensiones. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Instituto Municipal de Pensiones para realizar los trámites respectivos para contratar la prestación de servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la operatividad del Instituto al iniciar el año 2022, por una vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los cuales se describen en el cuadro que se agrega al presente acuerdo, con los montos ajustados, sin contar con suficiencia presupuestal y con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, a fin de salvaguardar el derecho de la salud y garantizar un servicio de calidad a todos los derechohabientes:

NO.	LICITACIÓN	ÁREA REQUERENTE	TOTAL ESTIMADO
1	Servicio de Farmacia Subrogada	Subdirección de Planeación y Evaluación	\$128,220,600.00
2	Adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad	Subdirección de Planeación y Evaluación	\$30,028,597.60
3	Servicio subrogado de laboratorio	Coordinación de Servicios Subrogados	\$14,639,724.20
4	Contratación de Servicios Hospitalarios	Coordinación de Servicios Subrogados	\$144,493,020.00
	Servicio de Hemodiálisis	Coordinación de Servicios Subrogados	
	Servicio de Imagenología	Coordinación de Servicios Subrogados	
	Contratación de Estudios Especializados-Medicina Nuclear	Coordinación de Servicios Subrogados	
	Medicina Cardiovascular	Coordinación de Servicios Subrogados	
5	Suministro de Oxígeno	Jefatura de Recursos Materiales y Coordinación Médica	\$1,836,000.00
6	Adquisición de material de curación e insumos para COVID-19	Jefatura de Enfermería	\$5,522,421.60
7	Material e insumos para ortopedia	Jefatura de Recursos Materiales	\$4,839,048.00
8	Arrendamiento de Equipos de Cirugía	Jefatura de Recursos Materiales	\$2,239,920.00
9	Servicio de Limpieza	Jefatura de Recursos Materiales	\$2,376,000.00
MONTO TOTAL			\$334,195,331.40

SEGUNDO. Se autoriza al Instituto Municipal de Pensiones que la vigencia de los contratos que se celebren, finalicen el 31 de diciembre del año 2022.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Municipal de Pensiones y la Tesorería Municipal, a fin de que esta última emita las autorizaciones respectivas, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X. En desahogo del Décimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, presenta al Pleno la Propuesta de Punto de Acuerdo para declarar recinto oficial el Gimnasio adaptado ubicado en calle Chapultepequito No. 1903 de la colonia El Palomar de esta ciudad, para celebrar a las 11:00 horas del día viernes 3 de diciembre de 2021, Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, para la entrega del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad". Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se declara recinto oficial el Gimnasio adaptado ubicado en calle Chapultepequito número 1903 de la colonia El Palomar de esta ciudad, para celebrar a las 11:00 horas del día viernes 3 de diciembre de 2021, Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, para la entrega del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad".

XI. En desahogo del Décimo Primer punto de la orden del día, relativo a la Opinión que emite la Comisión Especial de Regidores en relación al Tercer Informe de Gestión Administrativa 2018-2021, presentado por la Ex Presidenta Municipal, Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda informa a las y los integrantes del H. Ayuntamiento que se presentarán dos participaciones, en primer término el Regidor José Alfredo Navarrete Paz y la otra por parte del Regidor Eliel Alfredo García Ramos.

A continuación, se otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien presenta la Opinión de diecisiete Regidoras y Regidores, y que contiene lo siguiente:

"Chihuahua, lamentablemente se ha caracterizado en ciertas temporadas, a nivel nacional por sus índices delictivos, y es por ello que el gobierno ha tenido que tomar medidas y prestar especial atención en este rubro.

Este tercer informe nos muestra la evolución que ha tenido el gobierno municipal en sus distintas áreas de trabajo, y sobre todo en cuestión de seguridad pública.

El Gobierno Municipal es el primer contacto que tiene la ciudadanía con sus representantes, y por lo tanto el trabajo que realizamos las y los integrantes de éste órgano debe ser lo más cercano a una gestión de excelencia.

Es de destacar que desde la implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua en su primera fase, se dio un notorio avance en áreas como la prevención y vigilancia, así como también con la instalación de la policía cibernética. En su segunda fase creció en el área de investigación, aminorando en un porcentaje los robos y delitos menores cometidos en la ciudad, en comparación con el resto del país.

La exposición de este tema dentro del tercer informe de Gobierno Municipal también proyecta la inversión realizada para la adquisición de diversos materiales e instrumentos de apoyo, al igual que para la capacitación del cuerpo policial. Y aunque si bien ha habido resultados, la inversión ha sido alta y los Chihuahuenses esperan resultados en la misma medida, lo cual aún es deficiente.

Lo importante no es únicamente el reconocimiento y calificación de Instituciones extranjeras, sino también del mismo pueblo que las autoridades deben proteger pues, en la misma medida en que el cuerpo de policías es reconocido a nivel nacional e internacional, debe serlo a nivel local. Por esto también aplaudo el arduo trabajo que ha realizado la Policía Municipal de Chihuahua, elevando significativamente sus niveles de confianza entre la ciudadanía. Sin embargo aún hay mucho camino que recorrer.

Ahora bien, con la llegada de la pandemia derivada del SARS-CoV-2 cuya expansión mundial provocó la pandemia de Covid-19, muchas cosas a nivel social cambiaron, el estilo de vida de los chihuahuenses se vio afectado por esta crisis, y tuvieron que encontrarse medidas de adaptación en la llamada "nueva normalidad". La seguridad pública no fue la excepción, por esto destaco también la pronta respuesta de las autoridades para implementar nuevos sistemas de seguimiento y capacitación entre sus miembros, para así continuar trabajando con la misma eficacia con la que venían actuando durante la gestión 2019-2021.

Un elemento a reconocer, es la intervención rápida que caracterizó a nuestro Municipio referente a las medidas de sanidad requeridas por la pandemia. La Policía Municipal formó células para controlar en lo posible las medidas de higiene en los locales comerciales dando con ello resultados positivos.

Otro tema destacable y que no es un hecho desconocido, son los índices de violencia doméstica que fueron en aumento durante esta pandemia. Si bien los operativos llevados a cabo dieron significativos resultados para lo que se esperaba, queda mucho trabajo por hacer respecto de los delitos de violencia de género, sobre todo actualmente que han ido a la alza.

Se dieron pasos cortos pero firmes en cuestión de seguridad pública en nuestro Municipio; y con esto concluyo en externar mi reconocimiento al trabajo realizado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM) y exhorto a que se continúe y no se baje la guardia en este tema, sino al contrario, que se siga actuando en pro de las y los chihuahuenses con cada decisión que se tome.

Es grato encontrarnos con un Chihuahua Capital más estable y más seguro.

Luego, en cuanto al segundo de los siete apartados del Tercer Informe de labores de la administración municipal, que se denomina Ciudad Solidaria, se recogen datos estadísticos e información básica de los ocho temas prioritarios para el anterior gobierno municipal en el ámbito social y muchos de ellos determinados por las condiciones de crisis sanitaria que aún vivimos por la presencia del Covid-19. Los temas que se recogen bajo el rubro de Ciudad Solidaria son particularmente sensibles por el impacto cercano que causan en la población de todas las edades - tanto urbana como rural - de nuestro Municipio.

En primer lugar se destacan todos los programas de apoyos directos y se informan los montos invertidos en becas académicas, deportivas, de transporte, de atención infantil, para personas con discapacidad y adultos mayores. De igual manera se enlistan las tareas ejecutadas con motivo de los programas regulares y emergentes de asistencia alimentaria a población abierta y a población específica como es el caso de niñas, niños y personas adultas mayores. Por otro lado, el informe da cuenta de las acciones realizadas y los recursos destinados a la construcción y rehabilitación de infraestructura educativa, unidades deportivas y centros comunitarios, todos ellos, espacios vitales en donde tienen lugar las interacciones que forman sociedad.

En el tema de apoyo a grupos vulnerables, la administración municipal refiere que en el 2021 entregó 180 paquetes de costura para la elaboración de un juego de falda y blusa tradicionales y kits de limpieza para las comunidades indígenas que residen dentro del Municipio; sin detrimento de esta acción, queda en falta una noción integral de atención a las comunidades de los pueblos originarios, más allá de la trivialización de actividades o prejuicios alrededor de sus integrantes. En otra acción, entregó apoyos a más de mil familias del Municipio, consistentes en diversos materiales de construcción para mejorar las condiciones físicas y de espacio en sus viviendas.

Por lo que hace al programa Municipio Saludable, se menciona la labor de fortalecimiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación en la unidad La Esperanza y en Villa Juárez; la atención permanente que brindan dichas unidades a las familias, se complementó con el programa Ferias de la Salud y con una campaña de donación de medicamentos. En el rubro de la Salud mental y prevención de adicciones el informe destaca la atención brindada por personal especializado del Centro de Atención y Prevención Psicológica CAPPSI, a través de consultas de psicoterapia individual, de pareja y familiar, para atender las problemáticas con mayor incidencia de casos, tales como la depresión, la ansiedad, el estrés, la violencia y el suicidio. Con la finalidad de facilitar el internamiento para el tratamiento de conductas adictivas en pacientes del CAPPSI, se establecieron dos acciones de coordinación con centros de rehabilitación para las adicciones.

Ocupa un espacio importante en el informe que ahora se glosa, lo reportado en el rubro denominado Mujer con valor, que da cuenta de los programas encaminados a apoyar a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad, sobre todo quienes han sido víctimas de algún tipo de violencia.

En el marco del Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Instituto Municipal de las Mujeres realizó acciones permanentes de sensibilización y prevención al interior de las 22 dependencias del gobierno municipal y a la comunidad en general. Dicho Instituto implementó el programa Superación en Acción, el cual logró brindar capacitación y acompañamiento para el desarrollo de actividades de autoempleo a 291 mujeres; a través de este programa se realizaron capacitaciones técnicas en diversas áreas como estética, cocina, computación, ventas, contabilidad, así como capacitaciones en formación humana.

Un programa relevante para la administración municipal fue el denominado Mi Apoyo, Mi Bienestar, cuyo objetivo es incrementar el poder adquisitivo de las mujeres chihuahuenses, a través de una tarjeta de descuentos aplicable en los productos y servicios de mayor consumo; este programa ha sido posible gracias a una importante alianza con la iniciativa privada.

Destaca la estrategia Juntas por Nosotras en la que el Instituto Municipal de las Mujeres, el CAPPsi, la Dirección de Seguridad Pública a través de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVI) y el DIF Municipal, llevaron a cabo actividades para la prevención y atención a la violencia familiar y de género. Otro programa destinado a la prevención de la violencia en los hogares fue el denominado Aislamiento Sin Violencia. Infortunadamente, no se da cuenta de que hubiera evaluación ni seguimiento sobre el impacto de estas acciones en los índices de violencia que sufren las mujeres en la ciudad, como tampoco en su nivel de empoderamiento y participación como ciudadanas.

En términos de lo informado por la administración municipal, la prevención y la atención del abuso sexual infantil han sido motivo de su interés, aunque no se desglosan acciones al respecto. De igual manera, la autoridad reconoce que el embarazo adolescente representa un problema de salud pública y que trabajó en campañas educativas, con el objetivo de crear conciencia para que se conozcan alternativas de planificación familiar y se tomen decisiones informadas sobre la salud sexual y reproductiva. Pero no hay datos del impacto en términos de la estadística que se encontró al inicio de las acciones y la posterior a ellas.

Dentro del rubro dedicado a la participación ciudadana se destaca la creación de 41 Comités de Vecinos y el monto de inversión destinada a los proyectos seleccionados dentro del Presupuesto Participativo. Llama la atención en este punto el hecho de que en el año 2021, a pesar de que se recibieron más proyectos y el número de los calificados como válidos fue superior, se declararon ganadores mucho menos proyectos que en el año 2020. Los apoyados en este último año fueron sólo 45, mientras que el año anterior hubo un total de 85.

Es menester destacar que en el documento que se analiza se informa que durante el 2021 a través de la Secretaría del Ayuntamiento se apoyaron a veinte asociaciones religiosas y a tres asociaciones civiles, con una inversión de poco más de 3.6 millones de pesos, para remodelar o ampliar sus instalaciones. Este dato salta a la vista no sólo por el monto, sino por la instancia municipal desde la que se erogó ese recurso económico, razones que invitan a indagar un poco más sobre el procedimiento seguido y la justificación de dicho gasto.

En otro tenor, no se puede dejar de señalar la notoria ausencia de la atención a grupos y personas de la comunidad LGBTIQW+ grupo vulnerable de la población, aspecto que no se aprecia en ninguna de las acciones reportadas en este tercer informe. Hacen falta acciones dirigidas y/o con comunidad LGBTIQ+, de las que no puede prescindir una agenda de la administración pública en la actualidad.

En términos generales, en el informe que ahora se glosa la mayoría de las acciones y programas hacen referencia a los cinco últimos años de administración municipal y contienen cifras que corresponden a dicho periodo; no en todos los casos resulta sencillo desglosar los apartados para ubicar con precisión lo que corresponde exclusivamente al tercer año de gobierno para estar en posibilidades de dar un seguimiento puntual, como tampoco existe un desglose de las erogaciones correspondientes al Municipio con la participación de los niveles estatal y federal, ni se realizan desgloses por género, como estipula la Ley de Transparencia. Como comentario acerca del formato, el apartado de Ciudad Solidaria es un documento construido con párrafos sueltos, a los cuales les hace falta trabajo de edición para darles cierta armonía y congruencia.

El Gobierno Municipal trabajó en una equilibrada distribución de los recursos en los programas y proyectos creados aún en los tiempos difíciles y complicados generados por la Pandemia COVID19, en este periodo se tuvo clara la participación de diversos organismos como la COPARMEX, CANACINTRA Y CANACO.

En tiempos de pandemia se elaboraron y diseñaron iniciativas de inversión, reconociendo el buen manejo de sus recursos, como el esquema de financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas, capacitación de proveedores, certificaciones, esquema que favoreció el cumplimiento de cubrir las necesidades de la comunidad chihuahuense, de manera que el Municipio en materia de empleo, creación de nuevas empresas y reactivación dinámica en el contexto urbano y rural del municipio fueron exitosas, actividades trabajadas en coordinación con el Consejo Coordinador Empresarial, Desarrollo Económico de Chihuahua A.C., el Consejo Económico Regional, las cámaras y organismos empresariales de los tres niveles de gobierno.

Con una sorprendente captación de recursos económicos se han cumplido de manera muy comprometida cada uno de los proyectos que han generado un permanente crecimiento en todos los aspectos que se deben atender en un transparente ejercicio del manejo de los recursos de toda índole para acceder a un Municipio moderno, activo e innovador.

Sabedores del compromiso de quien tuvo a su cargo la administración del Municipio en este periodo es de reconocer el impactante equipo de colaboración para generar múltiples actividades encaminadas al crecimiento de empresas, apoyos para evitar se desplomará la economía en la segunda ola de contagio, se otorgaron becas, se generaron empleos, se ofertaron préstamos del Fondo Municipal para Emprendedores sede Chihuahua, motivando el acceso a ellos a los emprendedores y empresarios del Municipio.

Un aspecto que no permanece invisible es la incubación de micro, pequeñas y medianas empresas impulsadas desde el gobierno municipal con la Universidad la Salle, la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a través de la incubadora de Empresas del Municipio de Chihuahua, apoyados desde el inicio de sus proyectos por expertos en temas de negocios.

Los sectores vulnerables no podían quedar fuera del proyecto de la saliente administración considerando un apoyo económico para la adquisición de maquinaria, equipo y herramientas de trabajo para el emprendimiento de empresas tradicionales, así mismo se establece contacto con los supermercados para informarles del programa Feria de Productos Locales en Supermercados en el cual se impulsó más de 20 de ellos.

Se facilitaron Kits de sanitización a través de convenios con la CANACINTRA, CANACO Y COPARMEX, entregando más de mil con una extensa variedad de productos.

Se ha coadyuvado a mejorar la calidad de vida de las mujeres del municipio a través de programas IMM en tu empresa, único programa a nivel nacional enfocado a generar una cultura de la inclusión y equidad de género.

Se han respaldado a empresas, se ha fortalecido el apoyo a Chihuahua Clúster, al sector metalmecánico, se ha hecho énfasis al desarrollo ordenado de la Ciudad, se puso en marcha el Sistema de Información Estratégica y Económica de Chihuahua, la regulación de predios, en este tiempo la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología identificó los principales puntos susceptibles de invasiones en áreas de restricción en cuencas de arroyos y se evitó el crecimiento de asentamientos irregulares en la zona.

Buscamos continuar con los propósitos de ser una Ciudad competitiva como lo marca el Plan de Desarrollo de nuestro Municipio, trabajar en conjunto para lograr que nuestro Municipio sea un ejemplo de crecimiento y desarrollo económico que llegue a todas las esferas de la ciudadanía, otorgándoles oportunidades de superación económica, educativa y laboral, incidiendo en la actualización de las estrategias que han dado resultado en la atracción de inversiones extranjeras, la venta de los productos de la región y su exportación, hacer que nuestro Municipio sea un sector ambicioso para el turismo, ofertar ambientes favorables para la inversión lo que tendrá un crecimiento favorable que incidirá en los habitantes del Municipio.

Aquí en Chihuahua, desde hace cinco años, el proyecto encabezado por la entonces alcaldesa Maru Campos Galván, el Gobierno Municipal se comprometió a brindar servicios de manera eficaz, eficiente y de calidad, a través de uso de tecnologías

pero sin dejar a un lado la transparencia y la rendición de cuenta. En este sentido debemos de reconocer el buen trabajo realizado por el gobierno municipal que dejó un Municipio con cero deudas.

Desde el Cabildo aplaudimos las acciones implementadas por la alcaldesa María Angélica Granados Trespalcacios, para mitigar la difícil situación por la que atraviesan las familias chihuahuenses derivadas de la contingencia de Covid-19, en momentos complicados es cuando debemos de ser más solidarios, en este sentido, se ofrecieron descuentos del 12 % al 4%, logrando hasta el mes de marzo para recaudar \$677,000,000.00 (seiscientos sesenta y siete millones de pesos) lo que representa un 94% de cumplimiento en la meta de recaudación anual. Descuentos de hasta del 90% en el Impuesto Predial a aquellos que condonaron el pago del cobro de sus rentas a pequeñas empresas locales evitando el desempleo de aquellos que con tanto esfuerzo llevan el sustento a casa.

De forma asertiva, el Gobierno Municipal agilizó el pago a proveedores locales, esto con la finalidad de que pudieran las empresas continuar en funcionamiento. Así mismo no debemos pasar desapercibido que el 90% de las Contrataciones Gubernamentales se otorgaron a empresas locales del Municipio, estas acciones lograron que detonar la economía local, además cubriendo las obligaciones contraídas, sin generar deuda en las arcas municipales.

El buen trabajo de la Administración no solo es reconocido de forma local, sino de forma nacional, un ejemplo de lo anterior es el realizado por parte del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), en su publicación "Banco de Buenas Prácticas Municipales", siendo Chihuahua el único Municipio en obtener el reconocimiento denominado "Estrategias Recaudatorias".

Así también como el de las calificadoras HR Ratings y Fitch Ratings, donde se obtiene la calificación de triple AAA obteniendo así la perspectiva de finanzas sólidas reflejando que el Municipio de Chihuahua se encuentra en un bajo riesgo crediticio propiciando mejores condiciones de mercado, siendo esta una ciudad altamente competitiva para la inversión.

Reconocemos el esfuerzo de la Administración Municipal encabezada por Manque Granados, para adaptarse a nuevas y mejores formas de atención a la ciudadanía, tal es el caso de la Plataforma Experta Chihuahua la cual además de dar cumplimiento a la Mejora Regulatoria, la cual logro que diversos trámites sean menos burocráticos y más transparentes, y que permitió a los ciudadanos realizar trámites desde su casa, entre los que destacan: Licencia de Construcción, Alineamiento y Numero Oficial, Resolución de Impacto Ambiental, Licencia de Uso de Suelo, Dictamen y Placa de Aforo, entre otros. Logrando con esto hacer tramites más rápidos y accesibles desde cualquier dispositivo electrónico.

Se implementó una Plataforma digital destinada a Geo-Referenciar en tiempo real, datos operativos del Municipio llamada SIGMUN, la cual tiene el propósito de ayudar en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas, y en la toma de decisiones gubernamentales y no gubernamentales.

A través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se puso en marcha el "Módulo de Nomenclatura" con el objetivo de evitar duplicidad al realizar los nuevos proyectos de vivienda del Municipio. Para agosto de 2021 se adiciono el "Módulo de Evaluación de Desempeño" que tiene como principal función el evaluar el desempeño de los Servidores Públicos, así como el "Buzón Digital de Quejas y Sugerencias" con el fin de conocer las inquietudes y aportaciones de la ciudadanía hacia los servidores públicos. Esto significa un gobierno con resultados y mayor transparencia.

Se realizaron acciones como la recolección de basura, mejoramiento de parques, alumbrado público y seguridad, atendiendo 9,008 reportes. De igual forma, se lograron canalizar 138,613 llamadas a las dependencias correspondientes, buscando la pronta solución a las necesidades de los ciudadanos.

El Municipio de Chihuahua es referente nacional en materia de transparencia, cuenta con un 99.8% de cumplimiento en la plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio Web en cuanto a la información pública del Municipio, obteniendo con esto 100% de calificación en todas las revisiones realizadas y acumulando al 30 de junio 2021, un total de 1,003,904 registros. Se mejoró la calificación que otorga el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. donde se evalúan 287 Municipios de la federación colocando a Chihuahua en los primeros lugares con un cumplimiento del 88% a octubre de 2020.

En el año actual en el que vivimos y que está por finalizar nos deja un aprendizaje enorme pues la pandemia por COVID-19 nos ha hecho valorar principalmente el aspecto de la salud, la convivencia con nuestros seres queridos, es de gran mérito el trabajo realizado por la administración, que siempre estuvo pensado en mejorar el bienestar de los y las chihuahuenses.

En cuanto a "ciudad atractiva" hacemos un respetuoso señalamiento que no es sólo de forma, por sencillo que parezca, sino de fondo; y es el siguiente: es incorrecto que a los ejes del referido documento se les denomine "Ciudad" y no "Municipio". Pareciera que la administración que recién concluyó sólo se dedicó a trabajar para una ciudad y no para un Municipio, cuando legalmente la zona rural también forma parte de la jurisdicción del Municipio de Chihuahua.

Ahora bien, por lo que respecta al tema que nos ocupa expongo lo siguiente:
Siempre que hablamos de lo atractivo es porque nos referimos a algo o alguien que tiene características sobresalientes que lo hacen diferente a los demás, por desgracia a nuestro Municipio no podemos otorgarle esa distinción.

Atendiendo al texto del Tercer Informe, donde desde luego señalamos como autoras a las alcaldesas María Eugenia Campos Galván y María Angélica Granados Trespalcacios, poco podemos decir que haya trascendido el denominado eje "Ciudad Atractiva" durante el último año de ejercicio, ya que la inversión eficiente de recursos difícilmente podemos decir que impactó en este eje, dado que un 70% de la información que se plasma en dicho Informe refiere a actividades acumuladas de los últimos cuatro años, y en este sentido es difícil hacer un análisis de lo que realmente se llevó a cabo con los recursos del último año de la Administración citada.

Coincidimos que el Municipio ha realizado acciones tendientes al rescate de espacios públicos, sobre todo aquellos que son emblemáticos e históricos de la ciudad, ejemplo de ello es el programa "La Ciudad Mural" que con la participación de chihuahuenses talentosos realizaron 38 obras de arte en paredes de casas habitación de la Colonia Industrial, aunque por la distinción de ser un barrio antiguo consideramos que debió haberse efectuado en el corredor de la calle Miguel Hidalgo y su glorieta, dado que es insignia real de ese lugar, sumado a que se trata de una zona con bastante circulación vial.

Consideramos que a este tipo de actividades debería darse continuidad, no sólo en la Colonia Industrial, sino en muchas más que sobresalen por su testimonio y con ello rescatar los espacios que les dan sentido de orgullo y pertenencia vecinal, donde el municipio tiene su verdadera historia de fincamiento.

Reconocemos que la Administración Municipal se haya preocupado por enfocar talleres de diversa índole para niños y adolescentes, sin embargo debemos señalar que estas actividades debieron haberse realizado de forma paralela con la participación de adultos, dado que con el problema de la pandemia se pudo haber generado una sinergia de vinculación familiar más participativa.

Desde el año 2017, como efectivamente refiere el Informe que hoy estamos glosando, ha existido el fortalecimiento del Fondo Municipal para Artistas, con el apoyo exclusivo del erario municipal. A nuestro juicio, es importante que el Municipio siga apoyando este tipo de actividades y sobre todo promoviendo el talento local; no obstante, también debemos decir que el Instituto de Cultura, siendo un Organismo Descentralizado, no ha sido capaz de colocar esos talentos fuera de Chihuahua y

buscar recursos para hacerlo autosustentable, no sólo a este fondo sino a las diversas actividades que efectúa en pro de la ciudadanía.

El Plan Municipal de Desarrollo, así como el Presupuesto de Egresos 2021 al abordar el eje Ciudad Atractiva presupone para éste, que la ciudad sea la más iluminada con espacios públicos agradables, sin embargo estos objetivos no se alcanzaron; no existe inversión en estos conceptos, dado que muchas calles de la ciudad se encuentran oscuras. A cinco años de trabajar un proyecto paralelo, estamos lejos de decir que se hayan cumplido los objetivos de una ciudad atractiva.

Más del 50% de la información que contiene el Informe en este Eje, "Ciudad Atractiva", es relativa a las actividades del Instituto de Cultura del Municipio, lo que denota una falta de conocimiento en cuanto a las actividades de otras áreas de la Administración y del trabajo que debió aportarse para reforzar el Eje.

Hoy en día las ciudades más atractivas del mundo conviven permanentemente con factores como la seguridad, la economía, la diversidad de eventos característicos del lugar y desarrollo social y el respeto absoluto al medio ambiente, entre otros aspectos, que hacen atractivo a un lugar para vivir y visitar, desde luego para invertir.

El Municipio de Chihuahua cuenta hoy con lugares turísticos que nos son característicos, como museos, la Cueva de las Monas, las grutas de Nombre de Dios, la Quinta Carolina, las ex haciendas El Torreón y El Sauz, pero fuera de ahí no existen otros atractivos de destino turístico; en este sentido, difícilmente podemos sostener que vivimos en una "Ciudad Atractiva".

Sabemos que como atractivos naturales de la ciudad de Chihuahua, está el "Parque Metropolitano Tres Presas", cuyo proyecto se ha venido consolidando desde hace más de 10 años, y que en este punto se aborda por separado. Dada la opacidad con que en los últimos tres años se ha manejado y el poco desarrollo que se ha impulsado, sobre el cual, desde esta tribuna pedimos al señor Presidente, se nos informe sobre las obras realizadas en esa zona municipal y acerca del recurso asignado al Fideicomiso, creado éste para fortalecer el ambicioso Proyecto.

Llama la atención el programa "Guía Amigo", donde se supone que 10 adultos mayores gozan de una beca de apoyo por \$2,400.00 pesos mensuales para promocionar los lugares turísticos de la ciudad. Consideramos una falta de compromiso real por parte de la Administración Municipal, ya que de la cantidad que se les entrega, estarán recibiendo en promedio 80 pesos diarios, menos lo gastado para quienes abordan transporte público para sus traslados; lo que se traduce en algo indigno para un adulto mayor que produce con su trabajo miles de pesos en derrama económica al Municipio.

Reconocemos la bondad del programa "Marca Chihuahua, sin embargo y sin la menor justificación no se le dio continuidad, mucho menos tuvo la difusión suficiente, y es que nuestro Municipio de Chihuahua comercialmente hablando o como destino turístico, no aparece en el plano nacional. Por eso y cuando se habla de Chihuahua como Estado, desgraciadamente no figura nuestra capital sino únicamente la Sierra Tarahumara y su recorrido por el tren Chihuahua al Pacífico.

Se dice que lo que se mide se puede evaluar; sin embargo en este Informe no reportan cuántos eventos de atracción turística se realizaron en el último año, ni tampoco la cantidad de personas nacionales y extranjeras que visitaron nuestra ciudad.

Si de verdad queremos hacer de nuestra ciudad "la más atractiva", tendrán que tomarse en cuenta aspectos como: combate a la pobreza, desempleo, inseguridad, prestación de servicios más eficientes, crear un sistema de alumbrado de primera categoría, generar economías de primera calidad, promover empleos bien remunerados, practicar la verdadera cultura de la legalidad... y es que, debemos decirlo, nuestro Municipio de Chihuahua hoy adolece de estos conceptos básicos.

En el último de los rubros del tercer informe de Gobierno Municipal, encontramos el apartado "Ciudad Comunicada", pero ¿Que es una ciudad comunicada? Si le preguntamos a una persona que transita por las calles de nuestra ciudad, que piensa cuando escucha "una ciudad comunicada", la referencia más común es aquella que genera una interacción entre una persona y otra dentro de la ciudad, quizá a través de un medio tecnológico pero finalmente es aterrizado en la interacción entre dos o más personas.

Casualmente la percepción de una ciudad comunicada desde el punto de vista gubernamental y de políticas públicas, es lo mismo solo que la idea de la comunicación hace alusión a toda la ciudad que se tenga en referencia. Y es aquí donde surge el problema. Promover una ciudad bien comunicada no solo se traduce a las obras que se hicieron en cuestión de infraestructura y servicios en general, es la traducción de que tan ordenado y eficiente ocurrió dicho desarrollo. Es entonces la traducción de todo aquello que se hizo para que la ciudad esté más comunicada entre sí, es decir, si realmente esto nos generó una ciudad más relacionada, sostenible y en red.

Nos hubiera gustado encontrar plasmado en el informe, dentro de este eje de "Ciudad Comunicada", la estrategia de movilidad que se empleó y que tan eficiente fue para la ciudadanía, en cuestión de mejora en dos principales vías: terrestres, tecnológicas y aéreas o visuales, que aunque todas están relacionadas directa o indirectamente es, que tanto se avanzó en una u otra.

Cuando se habla de tecnología, debe entenderse por una herramienta que nos ayuda a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, y ello viene en el desarrollo de sistemas inteligentes en la prestación de servicios públicos, es decir, la tendencia de un transporte inteligente, un servicio de recolección de basura con un sistema más avanzado, volver edificios más "verdes" con tecnologías que promuevan el ejercicio de energías más amigables, es la vía para la aplicación de las tecnologías y la ciudad más comunicada. En cuantos de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía se emplea tecnología de punta o sostenible. Es claro que la ciudad aunque ha avanzado en este punto aun es deficiente.

Cuando hablamos de terrestres y aéreas o visuales son todas aquellas que tienen que ver con caminos, ya sean vehiculares o peatonales, servicios y espacios públicos que sean propicios para el diálogo y/o el intercambio de experiencias, incluidos los espacios que se encuentran aéreos o visuales, como lo son puentes, áreas de recreación, murales etc. Partamos desde el punto más sencillo que es preguntamos si todos aquellos cambios que se hicieron fueron pensados en que fueran incluyentes, porque aunque hay un crecimiento, reiterando, el cual no siempre es traducido en desarrollo, mucho menos equitativo y esto tratándose de hacer referencia a sectores de la ciudad, imagínense si se tratara de personas quedaría la balanza mucho más inclinada hacia un lado.

Cuántas personas de las presentes nos hemos dado cuenta por algún familiar o incluso de nosotros mismos, al vivir una situación que nos deje reducida nuestra movilidad física, cuán importante es la inclusión en las vías terrestres y cuán deficiente está, eso si habláramos solo de algún tipo de discapacidad, si incluyéramos las distintas que vive la ciudadanía, tendríamos una gran deuda para con estas personas y nuestra percepción de ciudad comunicada estaría por los suelos.

Y ni qué decir de si las comunicaciones tienen una vista adecuada, armoniosa o atractiva que sean dignas de servir para comunidad, porque sabemos que no.

Generalmente aquellas obras que se jactan de ser insignias de administraciones, vienen a dar solución a las problemáticas surgidas de malas planeaciones anteriores o actuales de la ciudad, creadas por nosotros mismos como administración pública de esta ciudad y no por crear un mejoramiento en sí de una buena planeación.

Dentro de esta misma vía, terrestre, existe una característica muy particular que hace que las ciudades mejores comunicadas en el mundo tengan esta característica, y se llama transporte público, una ciudad bien comunicada parte de la eficiencia de

éste, y en nuestra ciudad es de los servicios más deficientes y más costosos. Y no se diga de los caminos por los cuales transita el transporte público, vehículos o peatones, son carentes de identidad con características positivas, el mantenimiento constante a nuestras calles y vialidades, acciones permanentes de bacheo, recarpeteo, pintura y limpieza de vialidades han hecho de este un incesante servicio, casi permanente, puesto que no sabemos si el material o la tecnología aplicada no sea la adecuada, lo cierto es que se hace una y otra vez. Lo mismo pasa con la actividad en las banquetas, éstas debieran de servir para seguridad del peatón. Así mismo regular la velocidad del tráfico vehicular, pero al ser menos transitables que las avenidas automovilísticas, las personas optan por tomar vías prohibidas, arriesgando en muchas ocasiones la vida.

Haciendo un análisis de lo fácil que nos es como ciudadanos el desenvolvimiento y desarrollo que tenemos para el tránsito dentro de la ciudad por cualquier vía, ya sea que podamos acudir a la escuela, al trabajo o simplemente visitar alguna plaza pública, algún hospital en una visita de rutina o que decir en una emergencia, ya sea en transporte público, vehículo o incluso pasar por una calle o banqueta para acceder a dichos establecimientos en buenas condiciones o adecuados, es donde podemos realmente decir si la comunicación a la que hacemos referencia es de calidad o no.

No perdamos de vista que una de las principales obligaciones del Municipio es garantizar la inversión en los servicios públicos, fundamentales para la movilidad de los ciudadanos, garantizando un crecimiento armónico de la ciudad, basado en una correcta estrategia de movilidad urbana para los peatones, el transporte público y los automovilistas de acuerdo a las necesidades de los habitantes del Municipio de Chihuahua.

Convencidos del potencial de nuestra ciudad y nuestro Municipio, seguiremos trabajando para un Chihuahua mejor, para todas y todos sus habitantes".

Al concluir la presentación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda le otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien presenta la Opinión de quienes integran la fracción edilicia del Partido Morena, la que se agrega íntegra a continuación:

"Buenos días señor Alcalde que estoy seguro que en un momento tendrá la oportunidad de revisar este informe y posicionamiento de la Fracción Edilicia de MORENA que estamos presentando, buenos días, señor Secretario del Ayuntamiento, Síndica, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación, pueblo de Chihuahua. El día de hoy mis compañeras Regidoras y yo, miembros de la Fracción Edilicia de MORENA, sobre la base del artículo 33 del Código Municipal y 33 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento, hacemos uso de la voz para exponer lo siguiente.

Señor Presidente entendemos perfectamente que el análisis del informe al que haremos alusión no corresponde a su administración, aunque gran parte de quienes ahora lo acompañan llevan más de 5 años con la gran responsabilidad de servir a todos los ciudadanos. También comprendemos con claridad que esa responsabilidad tiene el respaldo de la mayoría del pueblo que habita en el Municipio, sin embargo tenemos la obligación moral de hacer oír la voz de más de cien mil ciudadanos que eligieron que fuera otra la opción política de quienes lo representaron y aquí estamos.

En otros momentos hemos dicho, que en la medida de lo posible buscaremos punto de encuentro en diagnósticos, objetivos y acciones aunque pensemos distinto, pues no hemos cambiado de parecer, por ello agradecemos se tomen los comentarios y notas por venir, la glosa no como reclamos, sino como áreas de oportunidad que usted y su equipo al haber sido colocados al frente de esta administración por el bien de los chihuahuenses a los que nos debemos, no podemos dejar de mencionar nuestros ejes rectores que guían nuestro pensamiento y nuestro actuar, combate a la corrupción en todos los niveles, austeridad republicana, pues no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, principio legado por el compañero Benito Juárez, presente aquí en espíritu, cambio de modelo económico por uno solidario, cooperativo, social, justo y sostenible que se traduce en, primero los pobres y no primero los ricos. En el ámbito que nos compete fortalecer los sectores públicos en educación, salud y cultura para que sean gratuitos, efectivos y de calidad.

Sobre la base de lo antes dicho hemos concluido que el contenido de dicho informe se acerca poco a la realidad social que vive nuestro Municipio, enumeramos los siguientes ejemplos:

Conscientes de que la seguridad de la ciudadanía siempre es prioridad, nos preocupa que en este tema no se tengan los resultados positivos que todas y todos quisiéramos, en las dos administraciones anteriores, un alto porcentaje del presupuesto fue destinado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la mayor parte del recurso se destinó a la llamada Plataforma Escudo Chihuahua, presumida como de avanzada, falacia en materia de seguridad, la mejor de las tecnologías y se nos dijo que dicha inversión ayudaría a la prevención del delito, la realidad nos dice que los delitos que más sufre Chihuahua capital, han aumentado, no hay sector que guíen nuestro pensamiento en el que no recibamos reclamos justos, la ciudadanía sufre de inseguridad, en nuestras calles a diario, los pequeños negocios padecen de una interminable ola de asaltos que azota a la ciudad, los chihuahuenses se mantienen preocupados todos los días, muchas familias sienten temor de salir a las calles con sus hijos e hijas, no hablemos de dejarlos salir solos, sean niños o adolescentes por el miedo que no regresen a casa, esto sucede porque en nuestra ciudad no se previenen los delitos y justo cuando es necesario el despliegue de toda tecnología que tanto se ha presumido, cuando algo falla o resulta que había punto ciego o no había cámara en el lugar de los hechos o cualquier cosa que pareciera más pretexto para cubrir las vulnerabilidades que representa defender totalmente de una plataforma como Escudo Chihuahua.

Los resultados nos dejan claro que la estrategia que se implementa está equivocada, pues se basan meramente en cuestiones de vigilancia y castigo, en la contención del delito más no en su prevención, pues no se atienden las causas reales que las generan, la profunda desigualdad económica.

Otro problema muy importante que padecen los chihuahuenses es el drenaje pluvial, no se puede seguir tolerando que a cada lluvia de mediana intensidad las calles se conviertan en arroyos y las avenidas en ríos, con la secuela de vehículos estancados provocando riesgos al ciudadano y caos vial, se deben de contar con mecanismos de reacción inmediata ante estas situaciones perfectamente previsibles, pero también se deben contar con soluciones permanentes a través del mantenimiento, pero sobre todo del mejoramiento y ampliación de la infraestructura pluvial.

Situación similar es la de los baches, ya es cotidiano que los automovilistas caigan en ellos, que les provocan daños a sus vehículos y le afecta a sus economías, causan molestia a la ciudadanía y la autoridad no ha querido o no ha podido brindar solución.

Una gran pendiente son los parques y jardines, pues se encuentran en malas condiciones, debemos de estar conscientes de que pintar un parque de azul no va a hacer que se ilumine de noche, la pintura azul no humedece a los árboles, no corta la hierba, ni recoge basura, se requiere atender con seriedad lo anterior para recuperarlos como lugares seguros, limpios y aptos para la recreación y el esparcimiento, recuperarlos abona recuperar el tejido social roto por una guerra que los ciudadanos no pidieron.

Al respecto que a los concesionarios que no cumplan con el convenio de servicio se le retiren sus contratos.

La transparencia y cero deuda se sigue presumiendo como un gran logro de las dos administraciones anteriores, pero sin duda alguna la administración saliente llevará en su conciencia no dejar en claro las cuentas del enorme gasto con motivo de comunicación social y la pandemia del coronavirus. Aquí queremos reconocer la importante participación de la ciudadanía en el ejercicio de la consulta popular sobre el proyecto Iluminamos Chihuahua, el cual de haberse aprobado la ciudad tendría hoy una condición financiera menos ventajosa que la actual, en este sentido es menester resolver el problema del alumbrado público con opciones menos onerosas y si consensuadas con la población.

En cuanto a los contratos de productos, servicios, celebramos el hecho de que la inmensa mayoría se realizan con proveedores locales, sin embargo detectamos que en el informe, por citar algunos casos sobre todo posteriores al proceso electoral, el número de contratos creció desproporcionadamente con respecto a años no electorales, nos gustaría saber la razón, no sabemos de algunas pocas curiosidades que pueden pasar por errores menores.

En el renglón que se refiere a la adquisición de insumos para personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se desconoce que se vio en la necesidad de adquirir materiales como gel, cubre bocas, etcétera, por la pandemia del COVID-19, lo interesante es que de 14 adquisiciones, 13 se le otorgaron al mismo proveedor y de esas 13 solo en 1 se aprecia un ahorro significativo, entre el techo presupuestal y el monto adjudicado, nos gustaría conocer más las razones por las cuales se dio así.

En el apartado Ciudad Ecológica no encontramos sustento cuando se propone un desarrollo sostenible con sensibilización y concientización de la sociedad desde acciones de educación ambiental e investigación científica, sin demostrar una correlación entre todos los ámbitos e instituciones que corresponde a dichas acciones y sus logros. Si bien el documento se menciona el objetivo de reducir o limpiar las emisiones de gases de efecto invernadero a través de los diferentes planes y programas apoyados en convenios de investigación tecnológica con instituciones de educación superior para su instalación y operación el mismo no hace referencia a como se logró reducir el dióxido de carbono para de ahí establecer predicciones a futuro.

En nuestra apreciación sería muy importante establecer su relación con la cantidad de basura generada y como se logra su reducción según las acciones de políticas públicas además de su relación con el monitoreo de parámetros climáticos para detectar su impacto en beneficio o desmedro de la salud pública y la salud ambiental en general. Se habla de esfuerzos sin precedentes que se vuelven vanos cuando en la reforestación de servicios públicos no se menciona cuánto se mantuvieron vivos y si los que se entregaron a la ciudadanía quedaron registrados en un censo, de tal manera que se pudiera hacer un seguimiento de supervivencia, al respecto basta un recorrido por la ciudad para evidencias que muchos se ven secos sin mantenimiento.

Los datos ofrecidos de un inventario de gases de efecto invernadero que equivalen a once millones quinientos noventa y nueve mil ciento cuarenta toneladas de CO2, se quedan solo como números sino se muestra su conexión con los procesos de generación, tratamiento y prevención de la basura generada y cómo todo ello va de la mano de la reforestación, preservación, restauración de áreas verdes y multiplicación de especies forestales y toda la biodiversidad propiciadora de vida, todos los millones de pesos invertidos en este sentido posiblemente pudieran optimizarse o reducirse.

Estimado Presidente pensamos que podemos compartir caminos y puntos de encuentro hacia el bien común, ese que corresponde a la mayoría de los ciudadanos en su conjunto que se debe traducir en satisfacer, esto es en hacer válidos cada uno de los derechos sociales que constitucionalmente son suyos, respetamos su postulado de lograr un Chihuahua la capital más competitiva del país.

Respetuosamente pedimos no olvidar a los que menos tienen, vigilemos que con el presupuesto municipal también lleguen obras que los benefician.

Atentamente, Fracción Edilicia de MORENA: Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, Regidora Isthar Ibarra Barraza, el de la voz, Regidor Eiel Alfredo García Ramos

XII. En desahogo del Décimo Segundo punto de la orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, que con toda oportunidad, la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, informó de su interés en participar en este punto de la orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta el siguiente asunto general:

"El pasado 20 de octubre del año en curso, durante la sesión ordinaria del Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, el Alcalde Marco Antonio Bonilla comunicó el interés de esta administración de implementar el programa educativo denominado "Formando Corazones", en las escuelas del Municipio de Chihuahua.

En esa misma reunión le hice saber al presidente municipal que por ser un tema de interés de las organizaciones de la sociedad civil en las que he colaborado, desde tiempo atrás hemos dado seguimiento puntual a dicho programa, así como a la organización que lo promueve y lo aplica, y que contamos con evidencia de que se trata de un programa que reproduce estereotipos de género y propicia la vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes.

La respuesta que recibí en ese momento fue que la presidenta del DIF Municipal, la contadora Karina Aideé Olivas, hacía el compromiso de organizar otra reunión en la que nos fuera expuesto a detalle el proyecto que se pensaba concretar con la organización civil que lleva el mismo nombre: "Formando Corazones".

El día 7 de noviembre, aún sin comunicado alguno del DIF Municipal sobre el compromiso adquirido, me dirigí al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña, quien -a su vez- se comprometió a tratar el tema con el director del DIF Municipal, licenciado Mario Eduardo García; en esa conversación, le hice saber al Secretario De la Peña mi interés de plantear este tema en la presente sesión ordinaria.

"Formando Corazones" tiene como antecedente el programa "Saber Amar" que inició en escuelas privadas en el año 2012, y posteriormente se ha introducido a escuelas públicas en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato; originalmente el programa fue auspiciado por "Vida y Familia, A.C." y en la actualidad recibe apoyo financiero por parte de la Fundación del Empresariado Chihuahuense y de otras asociaciones como Gonzalo Río Arronte I.A.P., además de ser beneficiado con recursos públicos.

Según la información publicada en su propio sitio web, "Formando Corazones" es un programa académico integral de afectividad y sexualidad, que ha producido 14 libros con los que se imparten cursos a estudiantes y docentes de los niveles educativos ya mencionados, incluyendo una guía para padres y madres. No obstante, dicho programa no cuenta con la autorización expresa de la Secretaría de Educación Pública para su difusión en las escuelas, por lo que ese trabajo representa una violación flagrante a la Ley General de Educación.

Por otro lado, violenta principios establecidos en el artículo tercero de la Constitución General de la República, el cual ordena que la educación impartida por el Estado, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Por ese mandato constitucional la educación debe basarse en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Dicho enfoque es francamente vulnerado por el programa al que me he referido; viola el principio de inclusión y el respeto a la diversidad, ya que ignora e invisibiliza la diversidad sexual y de género de las personas, minimiza la violencia sexual en niñas y adolescentes que están en inminente riesgo de embarazos no deseados.

En el texto constitucional está dispuesto con toda claridad que los planes y programas de estudio que se impartan en todos los niveles educativos, en todos los centros escolares, DEBEN TENER perspectiva de género y una orientación integral, por lo que es imperativo que se incluyan -entre otras cuestiones- la educación sexual y reproductiva. Así lo dice nuestra Constitución y las autoridades de todos los niveles de gobierno tenemos la obligación de velar por que estos principios se acaten y se respeten.

Por todo lo anterior, solicito al Presidente Municipal sus amables gestiones a efecto de que el cuerpo edilicio sea informado sobre los pormenores del apoyo que -según sus propias declaraciones- pretende brindarse a la asociación "Formando Corazones".

Agradezco por anticipado sus atenciones, gestiones e información sobre este asunto, quedo a sus órdenes para cualquier comunicación al respecto y solicito de la manera más atenta se registre en actas el contenido de mi solicitud. Gracias por la escucha".

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien se manifiesta en relación a dos asuntos de la siguiente manera:

"Honorable Ayuntamiento a nombre de la Fracción Edilicia de MORENA quisiéramos hacer dos pronunciamientos en relación a los temas abordados en este día.

El primero tiene que ver con la formación del Comité de Ecología y Cambio Climático, en este contexto ratificamos nuestra posición en un tema tan nodal y tan importante para el futuro de los y las chihuahuenses, sí, es necesaria la participación ciudadana, porque son los ciudadanos quienes finalmente viven en el día a día las condiciones en las que el cambio climático ha afectado su vida, en este contexto solicitamos amablemente que se revise el punto y que al igual que en otros puntos se contemple la participación de las y los ciudadanos en este tema tan importante.

Y lo segundo: en relación a la participación de la compañera, externamos nuestra preocupación, la relatora de los derechos humanos en la Organización de las Naciones Unidas señala que la educación es uno de los grandes valores humanos, porque la educación permite el acceso a otros derechos humanos y aquellos que adolecen de esta posibilidad se ven restringidos en este acceso a sus derechos humanos y en este contexto sí nos interesa mucho la educación.

En relación al tema de "Formando Corazones", nosotros nos pronunciamos abiertamente por que la educación cumpla los preceptos constitucionales de gratuidad, de laicidad, de equidad y de acceso a la educación, y en este contexto solicitamos amablemente dos situaciones, la primera que tengamos la posibilidad de este Honorable Cabildo de poder analizar el programa "Formando Corazones", y en segunda instancia, que se nos pueda informar el presupuesto que se destinará para la implementación de este programa, porque consideramos que la educación es uno de los grandes legados de nuestras niñas y nuestros niños hacemos está atenta solicitud".

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Indra Manzo Rascón, quien manifestó lo siguiente:

"Primero que nada hago mi participación como Regidora, como maestra y como defensora de la escuela pública, respecto a la participación de mi compañera Villarreal, me preocupa primero que el programa "Formando Corazones" esté pensando en implementarse en la escuela pública sin ser avalado por la SEP, por lo que me uno a la solicitud de la Fracción de MORENA, de revisar, de establecer una mesa de trabajo para revisar dicho programa, principalmente para no atentar contra uno de los principios fundamentales de la escuela pública que es la laicidad de la educación, claramente establecido en el artículo 3º constitucional".

Al concluir la participación de la Regidora Indra Manzo Rascón, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifestó lo siguiente:

"De igual manera nosotros como Fracción del Partido del Trabajo también pedimos que se hagan esas mesas de trabajo para revisar ese tema. y en el tema que nos ocupa a mí como Presidente de la Comisión del Deporte les comparto que el día viernes 5 de noviembre tuvimos la rueda de prensa para ver las bases del Premio Teporaca por el cual les quisiera pedir a los medios de comunicación nos extendiera esta información a la ciudadanía con la cual ya les habíamos comentado en la rueda de prensa, que el 10 de diciembre es la fecha límite para que nos lleven las propuestas de los deportistas, entrenadores, y como les comentamos es abierto para toda la ciudadanía, el día 17 de diciembre se dan a conocer los ganadores para que el 21 de enero del 2022 tengamos la Sesión Solemne donde pediré aquí al Cabildo para que sea el Teatro de la Ciudad el recinto en que la celebremos, entonces, a los compañeros Regidores y a los medios de comunicación les pido ese apoyo para difundir este premio y galardonar a los deportistas de excelencia".

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Sobre la participación de la Regidora Elvira y de la Regidora América, comentarles que la Fracción Edilicia del PAN y desde luego en la administración se han estado fomentando, no solamente en el Comité de Ecología, en la de Participación Ciudadana, sino que es instrucción del Presidente que todos aquellos Comités que se están integrando desde el municipio tengan a bien fomentarse la participación ciudadana, tengan por seguro que así va a ser y desde la Fracción Edilicia del PAN estamos atentos a que el Municipio siga teniendo esas muestras de transparencia que hasta el momento ha tenido".

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Patricia Ulate Bernal, quien en relación con el asunto general presentado por la Regidora Villarreal manifestó lo siguiente:

"En principio quiero manifestar mi total respeto al punto de vista expresado por mis compañeros Regidoras y Regidores referente al programa "Formando Corazones" a quienes reconozco como personas comprometidas con el bienestar de nuestra comunidad, de mi parte tomo la palabra porque considero que el hablar del programa "Formando Corazones" hay varios aspectos que merecemos conocer cómo son sus bondades, por eso considero importante y me comprometo si ustedes así tienen a bien, yo me sumo a lo que dijo mi compañera Indra y puedo hacer yo el compromiso de ser quien convoque a esas mesas con las personas que tienen el programa, que nos hablen de sus bondades y atiendan a nuestras inquietudes, esa es mi propuesta".

Al concluir la participación de la Regidora Patricia Ulate Bernal, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Diana Azucena Acosta López, quien manifestó lo siguiente:

"Como Presidenta de la Comisión de Educación, solicito sea turnada toda la información correspondiente al programa "Formando Corazones", por ser de total competencia de esta Comisión en donde por supuesto todos estarán invitados y serán bien recibidos con todas las participaciones para un total análisis de los temas que se abordan en estos programas".

Al concluir la participación de la Regidora Diana Azucena Acosta López, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa que le han instruido que en el sentido de que los asuntos presentados en este punto de la Orden

del Día y que así corresponda sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior Dictamen. Luego informa que se han agotado los puntos de la orden del día, así se lo hacer saber al pleno y regresa la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, Presidenta Municipal en sustitución del titular, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con un minuto del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

PRESIDENTA MUNICIPAL EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR

Joceline Vega V.
REGIDORA JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Santiago de la Peña Grajeda
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

162